GIC-TJA-985-850-25

Bogotá D.C., 5 de agosto de 2025

Señores
Municipio de Tunja
Atn. Lina María Bautista Avellaneda
Secretaria de Infraestructura Territorial – Supervisor
Calle 19 No 9-95 Piso 3 Edificio Municipal
Teléfono 6087405770
Tunja, Boyacá

REFERENCIA: **Contrato electrónico No. 995 de 2022** "SDE-0104 REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA"

ASUNTO: Comunicación CBA-087-2025 – *Solicitud ampliación No. 30 de suspensión 1* - CTO 995 de 2022

Respetada Ingeniera:

Anexo se remite la comunicación del asunto, en la cual el Contratista de obra solicita la ampliación No. 30 a la suspensión No 1 del contrato de obra, por un término de 60 días calendario a partir del 17 de agosto de 2025 y hasta el 15 de octubre de 2025, de acuerdo a los siguientes considerandos:

> *"(…)*
> • Que con fecha diez (10) de febrero de 2025, en el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Tunja, en la acción popular 15001333301020220033500; se decretó Medida Cautelar consistente en ordenar al Municipio de Tunja abstenerse de realizar intervención u obra alguna en el predio donde se va realizar la construcción del CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL y el cual fue adquirido por el Municipio de Tunja a través de escritura pública No. 354 del 11 de marzo de 1999- matricula inmobiliaria 070 – 120272.
>
> • Teniendo en cuenta que las causales que dieron origen a la suspensión no han sido superadas en su totalidad se solicita la ampliación al contrato de la referencia por un término de 60 días, mientras el municipio de Tunja resuelve la acción popular 15001333301020220033500.
> *(…)"*

Por lo anterior y toda vez, que como lo indica el Contratista no se han superado los motivos que generan la necesidad de suspensión del proyecto; por medio del presente, la Interventoría recomienda la ampliación a la suspensión en los términos indicados por el Contratista.

En concordancia, se remite la proyección de la ampliación No. 30 a la suspensión No. 1, por un periodo de 60 días calendario, contado a partir del 17 de agosto de 2025, suscrita por el Contratista y la Interventoría y para su aprobación final.

WWW.GAVINCO.COM
CARRERA 48 # 101 A -29
BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA
TEL 601 621 5383 - 601 239 7974
CONTACTO

Ahora bien, teniendo en cuenta el plazo de suspensión trascurrido, en caso que la medida cautelar se mantenga o en su defecto sea ratificada, la Interventoría pone a consideración del Municipio evaluar proceder con la terminación del contrato de obra e Interventoría y liquidación del contrato, como fue mencionado en comunicación GIC-TJA-985-842-25 del 05 de junio de 2025.

Cordialmente;



LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
Representante legal

Anexo: Lo enunciado
Copia: Consorcio Espacios Urbanos
Elaboró: CAH
Revisó: JGL

WWW.GAVINCO.COM
CARRERA 48 # 101 A -29
BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA
TEL 601 621 5383 - 601 239 7974
CONTACTO